

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 5

ACUERDO NÚMERO 032 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- con destino al saneamiento de pasivos, mediante Resolución No 010674 del 08 de octubre de 2019, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales NO hacen base presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No 2770 de 2006 señala: "Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos".

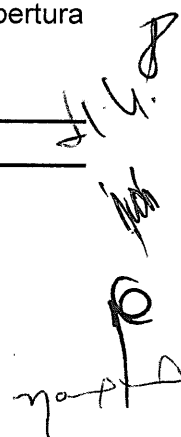


"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 5

ACUERDO NÚMERO 032 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- con destino al saneamiento de pasivos, mediante Resolución No 010674 del 08 de octubre de 2019, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales NO hacen base presupuestal.

Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la Resolución de Desagregación del Presupuesto anual.

Que la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan de Desarrollo Nacional 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” señala: “Artículo 183. Fortalecimiento financiero de la educación superior pública... La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...”

Que mediante Resolución No. 008587 del 14 de agosto de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, se efectuó el traslado de recursos entre proyectos de inversión, apropiando al proyecto C – 2202 – 0700 – 48 “Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas en el marco del artículo 183 de del Plan Nacional de Desarrollo” \$350.000.000.000, con el fin de continuar la ejecución de los recursos en cumplimiento de los acuerdos con la mesa de dialogo de la Educación Superior.

Que, de los anteriores recursos, mediante Resolución No. 010515 del 04 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional se desagregaron \$235.804.955.893, con el fin de ser asignados a 54 Instituciones de Educación Superior Publicas y en concordancia con la Ley NO harán base presupuestal.

Que el 7 de octubre de 2019 mediante radicado 2019-IE- 048032 la Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional la distribución y giro de los mencionados recursos a 54 Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182519 del 7 de octubre 2019, por valor total de \$ 235.804.955.393 del rubro C-2202-0700-48-0-2202030-03 "Transferencias Corrientes-Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior Públicas en el marco del artículo 183 del Plan Nacional de Desarrollo".

Que mediante Resolución No 010674 del 08 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, señala: “Artículo 1. Asignar a 54 instituciones de Educación Superior Públicas los recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019.

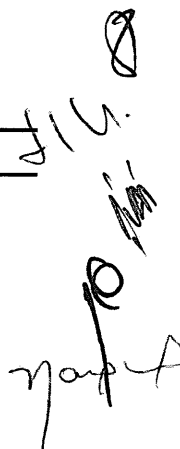


“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 5

ACUERDO NÚMERO 032 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- con destino al saneamiento de pasivos, mediante Resolución No 010674 del 08 de octubre de 2019, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales NO hacen base presupuestal.

Que mediante Resolución No 010674 del 08 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, señala: "Artículo 4. Destinación específica: Los recursos que se desagreguen mediante este acto administrativo, tienen destinación específica para financiar el saneamiento de pasivos y acreencias laborales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, NO harán base presupuestal."

Que por el acuerdo 017 del 28 de agosto de 2019 se ajustó la desagregación mensual de los valores aprobados según Acuerdo 015 del 24 de julio de 2018, para el apalancamiento del leasing operativo, para las vigencias 2018, 2019, 2020; que esta aprobación de vigencias futuras fue base para la incorporación tecnológica de equipamiento para la UNAD.

Que por solicitud de la Gerencia Administrativa y Financiera, el Contador de la UNAD emite certificación de fecha 15 de octubre de 2019, informando que con corte a 30 de septiembre de 2019 se encuentra reconocido un PASIVO por financiamiento interno de largo plazo, correspondiente al Contrato de Arrendamiento Operativo COL 000253 2018-2020 suscrito con la firma HP FINANCIAL SERVICES COLOMBIA LLC, reconocido por la UNAD como arrendamiento financiero en cumplimiento del Nuevo Marco Normativo de Contabilidad para Entidades del Gobierno y adoptado por la CGN mediante Resolución 533 de 2015.

Que mediante comunicado del Ministerio de Educación Nacional del 03 de noviembre de 2019, la información adicional solicitada, respecto a los recursos de saneamiento de pasivos, incluyendo el Plan de Pago de Obligaciones sobre los recursos de inversión destinados a saneamiento de pasivos de conformidad con el documento de orientación para la formulación de los PPO-2019 para las 61 IES oficiales, emitidos por el MEN, fue viabilizada y se cuenta con el concepto FAVORABLE por parte del Ministerio.

Que en sesión extraordinaria del consejo superior se aprobó adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2019, con base en lo establecido en la Resolución No 010674 del 08 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.576.966.674)**, con Recursos de la Nación, los cuales fueron consignados en la cuenta corriente del Banco Bogotá N° 019658145, cuenta exclusiva para el manejo de estos recursos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 5

ACUERDO NÚMERO 032 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- con destino al saneamiento de pasivos, mediante Resolución No 010674 del 08 de octubre de 2019, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales NO hacen base presupuestal.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2019, para inversión, con base en lo establecido en la Resolución No 010674 del 08 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.576.966.674)**, con Recursos de la Nación de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
Recursos Nación Destinación Especifica saneamiento pasivos Res. 10674 del MEN \$7.576.966.674	\$7.576.966.674
RECURSO 11 – INVERSIÓN DE LA NACIÓN	
TOTAL ADICIÓN	\$7.576.966.674

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al **Presupuesto de Gastos** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2019, para inversión, con base en lo establecido en la Resolución No 010674 del 08 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.576.966.674)**, con Recursos de la Nación de conformidad con el siguiente detalle:

[Handwritten signature]

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

[Handwritten signatures and initials]

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 032 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- con destino al saneamiento de pasivos, mediante Resolución No 010674 del 08 de octubre de 2019, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales NO hacen base presupuestal.

CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICIÓN
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC		
				11	SANEAMIENTO PASIVOS Recursos Nación Destinación Especifica Res. 10674 del MEN \$7.576.966.674	\$7.576.966.674
					TOTAL ADICIÓN	\$7.576.966.674

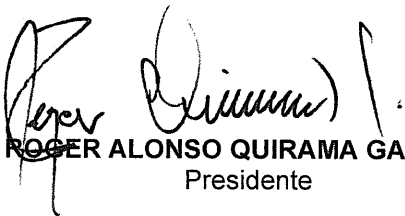
ARTÍCULO TERCERO: Los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- tienen destinación específica para financiar el saneamiento de pasivos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1955 de 2019 y NO harán base presupuestal.

ARTICULO CUARTO: La Universidad Nacional Abierta y a Distancia destinará los recursos asignados mediante Resolución No 010674 del 08 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el Plan de Pago de Obligaciones PPO – 2019 presentado y viabilizado por el MEN, que constituye el pago de los pasivos registrados contablemente del arrendamiento financiero, correspondiente al Contrato de Arrendamiento Operativo COL 000253 2018-2020 suscrito con la firma HP FINANCIAL SERVICES COLOMBIA LLC.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

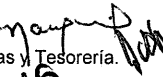
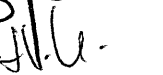
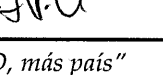
Dado en Bogotá, D.C, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera. 
Revisó: Iván Arturo Domínguez Sierra, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería. 
Revisó: Jorge Enrique Aldana Molano, Coordinador Grupo Contabilidad. 
Revisó: Kelly Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto. 
Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

